



PROCESO: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: YANETH RODRÍGUEZ SALINAS
DEMANDADO: DAVID BUENO RODRÍGUEZ
RADICACIÓN NO. 44001310300220180008200

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹, y visto que han transcurrido más de 5 días, desde que se les comunicó el 25 de septiembre hogaño, la designación en el cargo de liquidadores a los Auxiliares de la Justicia a: (i) BRUGES PINTO EVERT DARIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.802.634; (ii) ALAN CUELLO VILLARREAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.103.255 y, (iii) EDITH MARÍA GAMERO MANJARRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.527.846, sin que se hayan pronunciado al respecto; este despacho los releva del mismo al tenor del inciso 2° del artículo 49 de Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 ejusdem, que dispone, deben incluirse tres (3) nombres para el nombramiento del liquidador, aunque el cargo será ejercido por quien concurra primero a notificarse de la providencia que los designa; este despacho, nombra como liquidador en este asunto de la lista de auxiliares de la justicia de Santa Marta (Magdalena)², a las siguiente personas: **(i)** ALEX MANUEL DE LOS RÍOS BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.563.165, quien puede ser contactado en la calle 16 N° 17^a- 03 de Santa Marta, celular 3003309208 y correo electrónico alexdlrb@gmail.com, **(ii)** EVILIETA DEL ROSARIO GOMEZ COTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 36546317, quien puede ser ubicada en la calle 19#24-48 Mirador Del Parque de Santa Marta, celulares 3013612369 – 3123973208 y correo electrónico evigoco@hotmail.com y, **(iii)** JOMERCAR, identificada con Nit. 900062392, quien puede ser ubicada en carrera 41d # 74-95 apto 1022 de Barranquilla, celulares 3114091278 - 3005477767 – 3207052721 y correo electrónico jomercar50@hotmail.com, conforme ordena el numeral 5° del artículo 48 ídem, por cuanto se encuentra agotada la lista de auxiliares de este distrito judicial.

Por Secretaría, infórmeles que, el primero que concurra a notificarse de la providencia que los designó, de la sentencia de primera y segunda instancia y del auto de fecha 17 de agosto de 2022, asumirá el cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ejusdem, e indíqueseles que deben prestar caución otorgada por Compañía de seguros equivalente al 10% de las prestaciones de la demanda, esto es por la suma de \$200.000.000 en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de las citadas providencias.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd33dd716e2eff35a322575f1816bd4146e097c3706383bf48b31a1cc48480ec

¹ Tyba: 21/11/2024 5:48:32 P.M.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-magdalena/1254>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha La Guajira

Documento generado en 10/12/2024 07:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>